RV: INFORME AUDIENCIA// RAD: 2020-00166-00 (037.24)// DTE: ANA CRISTINA ESPAÑA// DDO: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR

Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Vie 19/07/2024 15:48

Para:Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Buenos días estimada área de informes,

AUTORIDAD:	**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**
REFERENCIA:	**APELACIÓN DE SENTENCIA EN PROCESO DECLARATIVO VERBAL**
DEMANDANTE:	**ANA CRISTINA ESPAÑA Y OTROS**
DEMANDADO:	**COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA Y OTROS**
RADICADO:	**520013103004-2020-00166-01**
CASE:	**20762**

Confirmo nuestra asistencia a la audiencia de conciliación en el trámite de segunda instancia programada para hoy:

1. Verificación de asistencia
    1. Apoderado del demandante
    1. Apoderados de Rosa Imelda
    1. Apoderado de Supertaxis y su RL
    1. Apoderada de SBS Seguros
        1.
2. Conciliación:
    - Demandantes: reducen el monto de sus pretensiones en 320M
    - Supertaxis: Ofrecen $150M
    - En conversaciones internas con Supertaxis me indicaron que ofrecerían 200 si la compañía aportaba algún monto.

Observación del abogado de super taxis: indicó que estuvo intentado comunicarse con la compañía en varias ocasiones para mirar el tema, pero que nunca le contestaron ni le dieron un espacio (da a entender que fue presencialmente a la CIA)

Intervención del señor Magistrado: de conformidad a la posición de la compañía se indica que no se tiene animo conciliatorio, aspecto que generó que el Magistrado se molestara por la falta de "seriedad y compromiso" de la aseguradora quienes se habían comprometido a mirar de fondo el tema.

El señor Magistrado declara fracasada la etapa, pero el abogado de la parte demandante insiste en suspender nuevamente, para lo cual, Supertaxis accede y yo con la autorización de la doctora Laura también accedo.

El señor Magistrado indica que, si llegamos a un acuerdo previo a la audiencia, que elaboremos contrato de transacción.

3. Suspensión:

    1. Se suspende la audiencia y se programa nuevamente para el 20 de agosto las 9:30am. Confirmo que no es necesaria la comparecencia del representante legal. @Aura Maria Coral Guerra (por favor confirmar fecha con el acta)

Motivos de suspensión: Me comunique con la Doctora Laura Sanabria a fin de indicarle que:

- El asegurado está ofreciendo el monto de 150M y nos pidió que por fv nos comunicáramos con la Cñia para que puedan ayudarles en este caso, ya por un tema netamente comercial, pues entiendo que tienen varias pólizas todo riesgo con la cñia

- En otro caso (CASE: 14989) sobre los mismos hechos y cuya calificación era eventual, nos autorizaron agotar la suma asegurada ($52.668.000), entiendo que no se llegó a un acuerdo, pero lo cierto es que nos autorizaron en ese momento y por ello quise dejarle en su consideración la autorización de una suma para este caso teniendo en cuenta que nos citaron a conciliar en el tramite de segunda instancia.

- En virtud de que nos encontramos ante una obligación de resultado, la cual implicaría para el transportador, garantizar el cumplimiento resultado ofrecido, y para ello debe agotar todos los actos y diligencias inherentes a la actividad transportadora y enderezadas al cumplimiento del resultado de su obligación transportadora, es que el magistrado podría cambiar la decisión. Sin embargo, la consulta a la Compañía se hizo en tanto el apoderado de Supertaxis por un tema netamente comercial pidió que podíamos evaluarlo y otorgar la suma asegurada.

Por lo anterior la Compañía indicó que revisaría el caso para una eventual autorización, todo lo anterior lo conoce la Doctora Laura Sanabria.

Recordemos que el caso paso de ser eventual a probable, de conformidad a las calificaciones de CASE.

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Juana Carolina Pernía Osorio
Abogada Senior

Email: jpernia@gha.com.co | 322 600 8434

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>
Enviado: lunes, 24 de junio de 2024 13:32
Para:
Asunto: INFORME AUDIENCIA// RAD: 2020-00166-00 (037.24)// DTE: ANA CRISTINA ESPAÑA// DDO: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR

Buenos días estimada área de informes,

AUTORIDAD:	**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**
REFERENCIA:	**APELACIÓN DE SENTENCIA EN PROCESO DECLARATIVO VERBAL**
DEMANDANTE:	**ANA CRISTINA ESPAÑA Y OTROS**
DEMANDADO:	**COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA Y OTROS**
RADICADO:	**520013103004-2020-00166-01**
CASE:	**20762**

Confirmo nuestra asistencia a la audiencia de conciliación en el trámite de segunda instancia programada para hoy:

1. Verificación de asistencia
    1. Apoderado del demandante
    2. Apoderados de Rosa Imelda
    3. Apoderado de Supertaxis y su RL
    4. Apoderada de SBS Seguros
        1.
2. Conciliación:
    1. Demandantes: reducen el monto de sus pretensiones en 700M
    2. Supertaxis: Ofrecen $150.000.000
    3. Se disminuye la suma de $500M, luego a 400M
    4. En conversaciones internas con Supertaxis me indicaron que ofrecerían 200 si la compañía aportaba algún monto.
3. Suspensión:
    1. Se suspende la audiencia y se programa nuevamente para el 19 de julio a las 9:30am. Confirmo que no es necesaria la comparecencia del representante legal.

Motivos de suspensión: Me comunique con la Doctora Laura Sanabria a fin de indicarle que:

- El asegurado está ofreciendo el monto de 150M y nos pidió que por fv nos comunicáramos con la Cñia para que puedan ayudarles en este caso, ya por un tema netamente comercial, pues entiendo que tienen varias pólizas todo riesgo con la cñia

- En otro caso (CASE: 14989) sobre los mismos hechos y cuya calificación era eventual, nos autorizaron agotar la suma asegurada ($52.668.000), entiendo que no se llegó a un acuerdo, pero lo cierto es que nos autorizaron en ese momento y por ello quise dejarle en su consideración la autorización de una suma para este caso teniendo en cuenta que nos citaron a conciliar en el tramite de segunda instancia.

- En virtud de que nos encontramos ante una obligación de resultado, la cual implicaría para el transportador, garantizar el cumplimiento resultado ofrecido, y para ello debe agotar todos los actos y diligencias inherentes a la actividad transportadora y enderezadas al cumplimiento del resultado de su obligación transportadora, es que el magistrado podría cambiar la decisión. Sin embargo, la consulta a la Compañía se hizo en tanto el apoderado de Supertaxis por un tema netamente comercial pidió que podíamos evaluarlo y otorgar la suma asegurada.

Por lo anterior la Compañía indicó que revisaría el caso para una eventual autorización, todo lo anterior lo conoce la Doctora Laura Sanabria.

@Aura Maria Coral Guerra me ayudas con la obtención del acta de la audiencia por favor.

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal
Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.